RESOLUCIÓN N° Nº 2681 **/2024**

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CINDY GUARDAMINO CALDERÓN

RECOLETA, 01 JUL. 2024

VISTOS:

1. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 42181, de fecha 12 de abril del 2024, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos, de fecha 12 de abril de 2024.
2. Ficha inspectiva, de fecha 16 de abril del 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313665515, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**URMENETA N° 434**
NOMBRE	:	**CINDY GUARDAMINO CALDERÓN**
R.U.T.	:	**22.816.744-4**
GIRO	:	**MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS**
ROL SII	:	**5352-26**
U. VECINAL	:	**12**

2. **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4. **Otórgase** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **CINDY GUARDAMINO CALDERÓN,** Rut **22.816.744-4,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS DIRECTOR

ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
21/06/2024

2181246